Por último y en vista de lo dispuesto en la vocalía a Contribuciones de consumos, acordose nombrar a los contribuyentes D. Ramon Ros, D. José Perez, D. Pedro Jofre, D. Vicente Rigol Salgueda, D. Vicente Riera, D. Jaime Jerrigued, D. Geronimo Comadamir, D. Vicente Sans y D. Jaime Grieta Vocales asociados para acordar en union con el Ayuntamiento el medio, ó medios, de hacer efectivos los cupos y recargos de consumos en el presente año económico.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando la presente acta todos los concurrentes á la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico:

Vegayo Jaime

Pedro Alsina

Pedro Colomer

Juan de Alcaraz

Pedro Salgueda

Vicente Rigol Pons

José Mulet y

Sesion extraordinaria del dia 28 Marzo.

En el pueblo de Mollet á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, asociados del igual numero de contribuyentes al margen notados, en sesion extraordinaria en la casa consistorial bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Mulet y Monrad y abierta esta manifestó que el objeto de la convocatoria era para acordar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos y Cereales correspondientes del presente año económico de 1884 á 85, á tenor de lo dispuesto en el artículo

10ª CLASE. AÑO 1884



2 PESETAS

N. 0.132.068

descientos diez de la vigente Instrucción de Consumos, y atendida la imposibilidad de establecer la Administración municipal, se acordó por unanimidad la convocatoria de gremios para oir en cabezamiento, y en caso de no lograr este fin medio resultado, proceder al arriendo a tanta tibra de las especies de Consumos y Cereales, celebrándose al efecto tres subastas por la totalidad de los cupos y recargos, todo ello en conformidad al prevenido artículo 4º orden de medios, que en el mismo se expresan y en caso de no dar estos resultado se autoriza el reparto vecinal por el del mismo de los medios autorizados por la Instrucción del ramo que se adapte mas a las circunstancias de esta localidad, a cuyo efecto se solicitaría la correspondiente autorización del Sor. Admor de Provincia de Hacienda e Impuestos de la Provincia por medio de testimonio de la presente acta y acuerdo.

Considerando el asunto de la convocatoria suficientemente discutido se levanta la sesión, que firman todos los concurrentes de que certifico.

Eugenio Durán

Pedro Alfonso

Andres Cobos

Isidro Falquina

Juan de Alemán

José [illegible]

Los Contribuyentes asociados,

Ramon Mas

Joaquin Pons